



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2014-MDS

Socabaya, 21 de Mayo del 2014

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, el Dictamen Legal N° 026-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, como consecuencia de la solicitud realizada a la Asociación Cerro Verde para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del distrito de Socabaya" el mismo que comprende el mejoramiento de los recursos logísticos para el servicio de Serenazgo a través de la implementación y equipamiento, que incluye la adquisición de vehículos, implementación de sistema de radio comunicación digital y fortalecimiento de las Juntas Vecinales; es que la Asociación Cerro Verde alcanza el proyecto "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CON ASOCIACIÓN CERRO VERDE", el mismo que, revisado se aprecia que tiene como finalidad establecer el procedimiento, las exigencias formales y documentarias, y el personal de contacto; asimismo que las partes se comprometan a cumplirlas y brindarlas con el fin de aprobar, ejecutar y culminar el proyecto que la Asociación Cerro Verde financiara en favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009 de fecha 14 de Mayo del 2014 continuada el 19 de mayo del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la "Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación Cerro Verde S.A.A." para la ejecución del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Capacidad del Servicio de Vigilancia de la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Socabaya".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Ing. Wuilber Mendoza Aparicio, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunales y demás áreas respectivas para la continuación del trámite conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Kathrine O. Chaves Peralta
Sr. Jefe General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE